



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 DE JULIO DE 1.999.

MEMORANDUM C.G.P. N° 14/99.

PRODUCIDO POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS.

REFERENCIA: REINTEGROS EFECTUADOS A TESORERIA GENERAL POR EL
BANCO DE CATAMARCA Y POR LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS, EN CONCEPTO DE
HABERES IMPAGOS.

DIRIGIDO A: SEÑORES DIRECTORES DE ADMINISTRACION, JEFES DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS O QUIENES
HAGAN SUS VECES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALI-
ZADOS DEL AMBITO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (EXCEPTO LA ADMINISTRACION GENERAL DE JUEGOS
Y SEGUROS).

Teniendo en cuenta que esta Contaduría General de la Provincia se encuentra realizando una Auditoría respecto de las Registros en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F. - de los reintegros efectuados por el Banco de Catamarca y por los Servicios Administrativos Financieros, a las Cuentas Corrientes oficiales de la Tesorería General de la Provincia y Tesorerías de los Organismos del Sector Público Provincial no Financiero, en concepto de Haberes impagos; la Dirección de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de los Organismos Descentralizados del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial (excepto la Administración General de Juegos y Seguros), deberán remitir a Contaduría General de la Provincia, hasta el día 06 de Agosto de 1.999, la siguiente información:

1. Detalle analítico de los reintegros efectuados a por el Banco de Catamarca a las Cuentas Corrientes Oficiales de esos Organismos, en concepto de Haberes impagos, en Pesos y Títulos Públicos al Portador -Ley N° 4748-, por el período enero - junio/1.999, que deberá especificar fecha de depósito, mes a que corresponden los haberes impagos reintegrados y motivo o concepto del reintegro. Dicho detalle mensual, será acompañado de un listado de los Agentes cuyos haberes no fueron efectivizados, que deberá estar ordenado alfabéticamente por Apellidos y contener, como mínimo, los siguientes datos por cada uno de los Agentes:

- a) N° de la cuenta Corriente Oficial en la que realizó la acreditación de los Haberes impagos;
- b) Apellido y Nombres del Agente y N° de C.U.I.L.;
- c) Importe del sueldo impago;
- d) Período a que corresponden los haberes impagos - Pesos o Títulos Públicos al Portador-;
- e) N° de Orden de Pago, fecha de emisión, beneficiario y pagador.



2. Nómina de Haberes efectivizados por cava Organismos, de conformidad a lo establecido por el Artículo 25° de la Resolución Ministerial H. y F. N° 2272/97, que deberá estar ordenado alfabéticamente por Apellidos y contener la siguiente información

- a) Apellido y Nombres del Agente y N° de C.U.I.L.;
- b) Importe abonado -Pesos o Títulos Públicos al Portador -;
- c) Período a que corresponden los haberes abonados;
- d) N° de Orden de Pago en la cual se encuentra incluido el/los Agente/s, fecha de emisión, beneficiario, pagador y forma de pago - Pesos o Títulos Públicos al Portador.

3. Especificar, conforme la información contenida en los puntos 1. y 2. precedente, los saldos de cada uno de los importes acreditados por el Banco de Catamarca, indicando:

- a) Apellidos y Nombres del Agente y N° de C.U.I.L.;
- b) Período a que corresponden los Haberes Impagos - Pesos o Títulos Públicos al Portador;
- c) N° de Orden de Pago, fecha de emisión, beneficiario, pagador y forma de pago -Pesos o Títulos Públicos al Portador -;
- d) Saldo pendiente de pago el día de la fecha.

4. Explicar, en caso de que así correspondiere, los motivos por los cuales no se efectuaron reintegros de fondos en concepto de Haberes impagos por el período antes especificado, a las Cuentas Corrientes de Tesorería General de la Provincia y proceder a su inmediato reintegro.

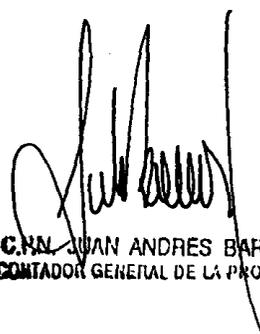
5. Ajustes realizados a las Ordenes de Pago respectivas del período en análisis, como consecuencia de los reintegros realizados en concepto de haberes impagos no solo por los Servicios Administrativos Financieros sino por el Banco de Catamarca, de acuerdo a lo previsto por el punto E. 2 "Instructivo del Formulario C -55- Regularización y Modificaciones de Registros - Desafectación de todas las Etapas", páginas 82 y 83 del Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Sector Público Provincial no Financiero, en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-, aprobado por Resolución Interna C.G.P. N° 08/98; indicando por cada Formulario C -55 lo siguiente

- a) Fecha de emisión ;
- b) Número de Documento: en el S.A.F. y en el S.LP.A.F.;
- c) Importe - en Pesos o Títulos Públicos al Portados -;
- d) Apellido y Nombres y N° de C.U.I.L. de los Agentes a que corresponden los Haberes reintegrados y que dieron origen al ajuste ;
- e) Mes a que corresponden los haberes impagos que motivaron la desafectación;
- f) Número del Documento original del Formulario C- 41, con el que se incorporó en el S.I.P.A.F. la información original a modificar.

6. En caso de que los ajustes indicados en el punto anterior no se hubieren realizado, deberán disponer las medidas necesarias a fin de que, en coordinación con Tesorería General de la Provincia, y dentro del plazo establecido en el presente Memorándum, se otorgue a dichos reintegros el tratamiento contable correspondiente en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera - S.I.P.A.F. - y se remita la información solicitada en el punto precedente.

Notifíquese.




C.N.M. JUAN ANDRÉS BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA